

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 361-2009

Guatemala, 23 de octubre de 2009.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Número 40-2000 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley de Apoyo a las Fuerzas de Seguridad Civil", en el artículo 1 establece que las Fuerzas de Seguridad Civil podrán ser apoyadas por las Unidades del Ejército de Guatemala, mediante efectivos de reserva disponible en las funciones de prevenir y combatir el crimen organizado y la delincuencia común;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de la Defensa Nacional, ha solicitado se autorice una modificación presupuestaria con sustitución de fuente de financiamiento 31 "Ingresos propios", por fuente 11 "Ingresos corrientes", dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de incorporar recursos para cubrir sueldos y alimentación del personal que integra el Cuerpo Especial de Reservas para la Seguridad Ciudadana;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales previos para autorizar la modificación presupuestaria solicitada, y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. **818**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto" artículos 13 y 29, respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores de cada Institución, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos presupuestarios contenidos en la presente modificación presupuestaria;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a) y b);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante de modificación presupuestaria, forma CO2, por el monto y a favor de la institución que a continuación se indica:



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
21	TOTAL: Ministerio de la Defensa Nacional	31	11	<u>7,756,743.00</u>	<u>7,756,743.00</u>
				7,756,743.00	7,756,743.00

FUENTES DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes
31 Ingresos propios

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
TOTAL:	<u>7,756,743.00</u>	<u>7,756,743.00</u>
Ministerio de la Defensa Nacional	<u>7,756,743.00</u>	<u>7,756,743.00</u>
Funcionamiento	7,756,743.00	7,756,743.00

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por valor de **SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q.7,756,743.00)**, contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones correspondientes.


Juan Alberto Fuentes R.
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS





Erich Haroldo Coyoy Echeverría
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


